



*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 148 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 271/2006. (2008062972)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 271 de 2006, promovido por el procurador D. Andrés Jesús Muñoz Mohedano, en nombre y representación del recurrente Ayuntamiento de Ladrillar, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por la que se establece el volumen de madera sacado de los montes: Cuantía 61.888,92 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 148, de 15 de abril de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 271/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso interpuesto por el procurador D. Andrés Jesús Muñoz Mohedano en nombre y representación del Ayuntamiento de Ladrillar, debemos entender como nula, dejando sin efecto la Resolución recurrida a la que se refiere el primer Fundamento y en su consecuencia y como situación jurídica individualizada condenar a la recurrida al abono al Ayuntamiento recurrente de la cantidad de 61.888,92 euros. Ello sin imposición en costas”.

Mérida, a 18 de septiembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •